

43

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 JUN 2020.

Ref. Verbal - Rendición Provocada De Cuentas No.
110014003053202000179

Al Despacho el presente asunto para resolver si se avoca o no conocimiento en el caso sub-lite, con base en las siguientes;

Consideraciones:

Revisada la presente demanda advierte el despacho que ésta no ha sido repartida conforme lo ordena del Acuerdo 1472 de 2002; es así que en el acta de reparto visible a folio 41 se indica como fecha de nueva presentación el día 2 de marzo de 2020, sin embargo, el número de secuencia 38969, es el mismo que corresponde a la demanda radicada con el número 2019 - 1049, con las mismas partes y tramitada por esta oficina judicial (fl. 41).

Así las cosas, se ordenará la devolución de las presentes diligencias a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto en los términos establecidos por el artículo tercero numeral 3° del Acuerdo No. 1472 de 26 de junio 2002.

En virtud de las anteriores precisiones, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

Resuelve:

1.- Remítase el expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto en los términos establecidos por el artículo tercero numeral 3° del Acuerdo No. 1472 de junio 26 2002. Desanótese y oficiese.

2.- Por secretaria elabórese y envíese a la Oficina de Reparto, el formato de compensación a fin de que la presente demanda sea repartida en los términos del citado acuerdo

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez
(1)

